



Resolución N° 130-2020- CO-UNJ
Jaén, 15 de abril del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue ampliada hasta el 12 de abril de 2020 mediante Decreto Supremo N° 051-2020- PCM.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, con Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, en el marco del estado de emergencia sanitaria por la existencia del coronavirus (COVID-19), el aislamiento y distanciamiento social, la presencia de estudiantes en la zona rural y las recomendaciones de los entes rectores de salud y educación; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Jaén, en Sesión Ordinaria del 15 de abril del 2020; acordó: Aprobar la educación a distancia en el Semestre Académico 2020-I y 2020-II; autorizar al Vicepresidente Académico y Coordinadores de Carreras Profesionales la implementación de la educación a distancia en el Semestre Académico 2020-I y 2020-II; disponer la participación de los docentes de la universidad en el desarrollo de los Semestres Académicos 2020-I y 2020-II; y comunicar la presente resolución a la Dirección General de la Educación Superior Universitaria- DIGESU y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 130-2020- CO-UNJ **Jaén, 15 de abril del 2020**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la educación a distancia en el Semestre Académico 2020-I y 2020-II en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Vicepresidente Académico y Coordinadores de Carreras Profesionales la implementación de la educación a distancia en el Semestre Académico 2020-I y 2020-II.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la participación de los docentes de la universidad en el desarrollo de los Semestres Académicos 2020-I y 2020-II.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer conocer la presente resolución a la Dirección General de la Educación Superior Universitaria- DIGESU y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente